



FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE.-3/2024

OBJETO.- Concesión demanial para el uso privativo del comedor del Centro de Día de Fuensalida.

Asunto: Decreto de Alcaldía aprobando expediente y Pliegos.

DECRETO

Mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2024, se justificó la conveniencia de tramitar expediente relativo a la concesión para el uso privativo del comedor del Centro de Día de Fuensalida, solicitándose los pertinentes informes de los Servicios Técnicos municipales, Intervención y Secretaría.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, en relación con la valoración del bien en cuestión así como sobre su posible uso, considerando que la forma más objetiva de adjudicación es recurrir a la cuantía del canon a ofertar y considerando lo dispuesto en el artículo 93.4, párrafo 2º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, en especial, el interés público concurrente en que el inmueble de propiedad municipal tenga un uso dotacional al que urbanísticamente está destinado, procede señalar un canon de partida asequible para los posibles licitadores.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención de este Ayuntamiento.

Habiéndose incorporado al expediente los respectivos Pliegos que regirán la presente concesión demanial.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la concesión demanial para el uso privativo del comedor del Centro de Día de Fuensalida, por procedimiento abierto, así como los Pliegos que regirán el correspondiente procedimiento y que figuran como Anexo a esta resolución.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante, a efectos de presentación de proposiciones en el plazo de quince días naturales.

Lo decretó el Sr. Alcalde en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.

HASH DEL CERTIFICADO:
BFFE6099C6FD2359D22CF0406DF0950F51E002BD
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
26/03/2024
26/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretaría General

NOMBRE:
José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC23C721A5F21009B4BB2





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Jaime Alonso Díaz-Guerra

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Alberto Bravo Queipo de Llano



PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGEN LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA SITO EN EL CENTRO DE DÍA DE ESTA LOCALIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE COMEDOR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones de la concesión demanial para el uso privativo del inmueble de titularidad municipal sito en el Centro de Día de Fuensalida, para la realización de la actividad de comedor, mediante procedimiento abierto, estableciéndose, en particular, las siguientes:

- El espacio objeto de cesión es el comedor, situado en el Centro de Día de Fuensalida.
- El horario en el que se ceden las instalaciones para la actividad de comedor de referencia será el siguiente:
 - o 50% del espacio de comedor sito en el Centro de Día
 - o De lunes a viernes
 - o De 12:00 a 14:00 horas
- Corresponderá a la empresa adjudicataria atender la normativa de aplicación en materia alimentaria y de tratamiento de residuos.
- Una vez sea notificado a la empresa la adjudicación, en el plazo de 15 días deberá de aportar copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de un seguro que cubra la responsabilidad civil.

2º. NORMAS REGULADORAS

1. El presente contrato se registrá por las cláusulas contenidas en el presente pliego.
2. Sin perjuicio de lo anterior será de aplicación a Ley 7/85, de 2 de abril, de bases de Régimen local, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

3º. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

HASH DEL CERTIFICADO:
BFFE6099C6FD2359D22CF0406DF0850F51E002BD
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
26/03/2024
26/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretaría General

NOMBRE:
José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC23C721A5F21009B4BB2





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



El contrato será adjudicado por este Ayuntamiento, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con la Ley de contratos del Sector Público.

4º. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración del contrato será de un año, prorrogable por un año más (total dos). La prórroga deberá solicitarse, en su caso, por el adjudicatario al Ayuntamiento, dos meses antes del vencimiento del año de duración del contrato.

5º. CANON

El canon mínimo a abonar al Ayuntamiento de Fuensalida, mejorable al alza por el licitador, por la ocupación privativa del dominio público será de 319,92 euros/año, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos municipales y obrante en el expediente.

Dicho importe se abonará en un solo pago al inicio de cada año de vigencia de la concesión mediante autoliquidación.

Dado que el inmueble cuya ocupación privativa se pretende tiene la calificación jurídica de bien de dominio público, el canon a satisfacer tendrá el carácter de tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.7 del RBEL y artículo 20 del TRLHL.

Al no generarse obligaciones económicas para el Ayuntamiento por el presente contrato, no será necesario documento alguno relativo a la existencia de crédito.

6º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar.

A las empresas comunitarias y no comunitarias les resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 respectivamente de la LCSP.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Cada uno de los empresarios que componen la Unión, deberá acreditar su capacidad de obrar con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que

HASH DEL CERTIFICADO:
BFFE6099C6FD2359D22CF0406DF0950F51E002BD
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
26/03/2024
26/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretaría General

NOMBRE:
José Jaime Alonso Diaz-Guerra
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC23C721A5F21009B4BB2





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Ayuntamiento y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (artículo 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el Ayuntamiento y deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La constitución deberá formalizarse en escritura pública si se efectúa adjudicación a su favor.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, y de la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Respecto a la solvencia, en base al artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas quedan los licitadores eximidos de la presentación de la acreditación de la solvencia económica y financiera, así como de la solvencia técnica y profesional.

7º. GARANTIA PROVISIONAL

No se exige.

8º. GARANTIA DEFINITIVA

La garantía definitiva será del 3% del valor del dominio público ocupado según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. De conformidad con lo dispuesto en el informe emitido al respecto por los Servicios Técnicos municipales, obrante en el expediente, el importe de dicha garantía ascendería a la cantidad de 288,00 euros. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la de la notificación de la oferta económicamente más ventajosa. Será ingresada en la Tesorería municipal.

No podrá formalizarse el contrato mientras el adjudicatario no justifique la constitución de la garantía definitiva. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando la garantía definitiva no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia mediante la ejecución sobre el patrimonio del contratista, con

HASH DEL CERTIFICADO:
BFFE6099C6FD2359D22CF0406DF0950F51E002BD
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
26/03/2024
26/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretaría General

NOMBRE:
José Jaime Alonso Diaz-Guerra
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC23C721A5F21009B4BB2





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

La devolución de esta garantía tendrá lugar una vez concluido el plazo de garantía contractual, cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa del contratista.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Los sobres se presentarán de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de servicio de licitación electrónica para empresas (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guias> Ayuda), dentro del plazo señalado en el anuncio publicado en el perfil del contratante, que será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

En la guía (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>) se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación que compone las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas". A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas – Guía del Operador Económico disponible en el anterior enlace).

Las comunicaciones con los licitadores se efectuarán por correo electrónico a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la LCSP.

En todo caso, la notificación se efectuará mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica de la plataforma del estado (<https://contrataciondelestado.es>), en los términos establecidos en la disposición adicional décimo quinta de la LCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

NOMBRE: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Alberto Bravo Queipo de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC23C721A5F21009B4BB2
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/03/2024
26/03/2024
HASH DEL CERTIFICADO: BFFE6099C6FD2359D22CF0406DF0850F51E002BD
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar al contrato para la concesión de dominio público para el uso privativo de un local municipal sito en el Centro de Día de Fuensalida, para la realización de la actividad de comedor». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre “B”: Oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.- Se admite la aportación inicial de documentación administrativa mediante declaración responsable y, en consecuencia, este sobre deberá incluir declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, debiendo incluirse en el “Sobre A” a presentar la siguiente documentación cumplimentada por el licitador:

“DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, calle _____, n° _____, con D.N.I. número _____, a efectos de su participación en la licitación relativa al contrato para la concesión demanial para el uso privativo de un local municipal sito en el Centro de Día de Fuensalida, para la realización de la actividad de comedor (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 3/2024), ante el Ayuntamiento de Fuensalida, por procedimiento abierto,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en el contrato relativo a la la concesión demanial para el uso privativo de un local municipal sito en el Centro de Día de Fuensalida, para la realización de la actividad de comedor (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 3/2024),

HASH DEL CERTIFICADO: BFFE6099C6FD2359D22CF0406DF0950F51E002BD86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC
 FECHA DE FIRMA: 26/03/2024
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía, Secretario General
 NOMBRE: José Jaime Alonso Diaz-Guerra, Alberto Bravo Queipo de Llano
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 455101DOC23C721A5F21009B4BB2





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO

DECRETO
Libro de Decretos y Resoluciones
Ayuntamiento de Fuensalida
Número: 508/2024
Fecha: 26/3/2024



SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de referencia, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuensalida y con otras administraciones, así como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
(En el caso de empresas extranjeras)

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA.- Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/Dª con domicilio en....., calle..... de con D.N.I. nº , expedido en el día , en nombre propio o en representación de

HASH DEL CERTIFICADO: BFFE6099C6FD2359D22CF0406DF0950F51E002BD 86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC
FECHA DE FIRMA: 26/03/2024 26/03/2024
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía Secretario General
NOMBRE: Alonso Diaz-Guerra Alberto Bravo Queipo de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 455101DOC23C721A5F21009B4BB2





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



.....enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Fuensalida para la **concesión demanial para el uso privativo de un local municipal sito en el Centro de Día de Fuensalida, para la realización de la actividad de comedor (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 3/2024)**, manifiesto:

Que acato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato y me comprometo y obligo en el siguiente canon anual..... euros.

Fuensalida, a de de 20.....

Firmado.

10.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios a tener en cuenta para la valoración de las ofertas será el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA (HASTA UN MÁXIMO DE 100 PUNTOS):

Se establece como único criterio de adjudicación el mayor precio ofertado sobre el canon mínimo. A la mejor oferta se la otorgarán 100 puntos y el resto de ofertas se puntuarán conforme una regla de tres simple.

El empate que, en su caso pudiera producirse, se resolverá mediante sorteo.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

La Mesa de Contratación estará compuesta, por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Alcalde, D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra (Suplente: El Concejal, D. Sergio López Tenorio)

HASH DEL CERTIFICADO: BFFE6099C6FD2359D22CF0406DF0950F51E002BD 86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC
 FECHA DE FIRMA: 26/03/2024 26/03/2024
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía Secretario General
 NOMBRE: José Jaime Alonso Díaz-Guerra Alberto Bravo Queipo de Llano
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: https://sede.fuensalida.es/ - Código Seguro de Verificación: 455101DOC23C721A5F21009B4BB2





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



b) Secretario: La funcionaria, Dña. Margarita Ruiz Pavón (Suplente: La funcionaria, Dña. Ana Diez Moreda)

Vocales:

- El titular de la Secretaría o, en caso de ausencia, la Secretaria Acctal.
- El titular de la Intervención.
- El arquitecto técnico municipal, D. Carlos Ortíz García
- El arquitecto municipal, D. Juan Antonio García Carpio

A las reuniones de la Mesa, y a solicitud de la Presidencia de la misma, podrá asistir el personal asesor que resulte necesario según la naturaleza de los asuntos a tratar, el cual actuará con voz y sin voto.

Asimismo, las reuniones de la misma podrán tener lugar de manera telemática.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A». Se podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior dos días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. A continuación, en acto privado, procederá a la apertura y examen de los sobres “B”, pudiendo solicitar Informe de los Servicios Técnicos Municipales y, en su caso, formulará la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. El órgano de contratación deberá aceptar la correspondiente propuesta de la Mesa de Contratación y ordenar que se requiera al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a los que hace referencia el artículo 140 de la Ley 9/2017, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y municipales y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva. Igualmente deberá acreditar el ingreso íntegro a favor del Ayuntamiento del canon de adjudicación del contrato. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el mismo plazo, el adjudicatario presentará la siguiente documentación:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Alta en el régimen de autónomos/Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social del personal que preste sus servicios en la instalación.
- Acreditación de la habilitación profesional de referencia.

HASH DEL CERTIFICADO:
BFFE6099C6FD2359D22CF0406DF0950F51E002BD
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC

FECHA DE FIRMA:
26/03/2024
26/03/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretaría General

NOMBRE:
José Jaime Alonso Diaz-Guerra
Alberto Bravo Queipo de Llano

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC23C721A5F21009B4BB2





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.- ADJUDICACIÓN.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13.- CONTROL E INSPECCIÓN.

Sin perjuicio de las demás facultades que pudieran estar atribuidas a otras Administraciones Públicas, el adjudicatario estará sometido de forma permanente y constante al control y vigilancia de los Servicios Técnicos municipales.

Igualmente, el contratista se encargará de la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, reparación de cuantos bienes fueron puestos a su disposición, impuestos, tasas y demás tributos procedentes para el desempeño de su actividad, teniendo la obligación previa de obtención a su costa de cuantas autorizaciones y permisos municipales o autonómicos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo y la apertura del establecimiento. Asimismo, el adjudicatario deberá aportar el pertinente seguro de responsabilidad y daños a terceros que cubran los riesgos del personal o cualquier otro tipo de percance derivado de la prestación del servicio, aceptando la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones y la reserva por parte del Ayuntamiento de inspeccionar el bien objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución de la adjudicación, el Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida y el concesionario deberán proceder a la formalización del contrato. Si la formalización resultara imposible por causa imputable al concesionario, el Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida acordará la resolución del contrato. El contrato se formalizará en documento administrativo. No obstante, podrá formalizarse en escritura pública a petición del concesionario y a su costa.

15.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRASPASO DEL CONTRATO.-

Queda absolutamente prohibido el arrendamiento, traspaso o cesión, tanto onerosa como gratuita, o

HASH DEL CERTIFICADO: BFFE6099C6FD2359D22CF0406DF0850F51E002BD86123D310A080F609B5B863D59991CA0564784FC
FECHA DE FIRMA: 26/03/2024
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía / Secretario General
NOMBRE: José Jaime Alonso Diaz-Guerra / Alberto Bravo Queipo de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101D0C23C721A5F21009B4BB2





FUENSALIDA
AYUNTAMIENTO



cualquier forma de transmisión o subrogación del contrato.

16.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Será procedente la resolución del contrato en los supuestos siguientes:

- a) El ejercicio de una actividad distinta a la que tiene por objeto este contrato.
- b) Finalización del plazo de concesión.
- c) Desaparición del contratista, disolución y/o transformación de la entidad adjudicataria, en su caso, salvo lo dispuesto legalmente a favor de los herederos.
- d) Incumplimiento del deber de conservación del terreno y sus instalaciones.
- e) Si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento, mediante resarcimiento de los daños que se ocasionen o sin él, cuando no proceda.
- f) Por rescate.
- g) Por resolución judicial.

17.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA EXTINCIÓN.-

17.1.- Causas y efectos de la extinción.

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

Por incumplimiento del concesionario o del Ayuntamiento de Fuensalida.

El concesionario y el Ayuntamiento de Fuensalida podrán ejercer la facultad resolutoria en los términos previstos en el artículo 1124 del Código Civil.

En todos los supuestos de resolución por incumplimiento el Ayuntamiento de Fuensalida abonará al concesionario, las obligaciones pendientes de abono por parte de éste.

Si la resolución es por causa imputable al concesionario, el Ayuntamiento de Fuensalida decretará la pérdida de la garantía, sin perjuicio del pleno abono por el concesionario de hasta la totalidad de los daños y perjuicios que de su incumplimiento se hubieren derivado.

HASH DEL CERTIFICADO: BFFE6099C6FD2359D22CF0406DF0950F51E002BD
86123D310A080F609B5B663D59991CA0564784FC
FECHA DE FIRMA: 26/03/2024
26/03/2024
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía
Secretario General
NOMBRE: Alonso Diaz-Guerra
Alberto Bravo Queipo de Llano
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 455101DOC23C721A5F21009B4BB2

